**Providencia:** Sentencia del 04/04/2022

**Radicación No.:** 66001-31-05-001-2018-00158-01

Proceso: Ordinario laboral

**Demandante:** Fanny Isaza Marulanda

José Luis Garro Isaza

**Demandado:** Colpensiones

Magistrado ponente: Dra. Ana Lucía Caicedo Calderón

**Tema:** Pensión de Sobrevivientes – mesada 14

## **SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Con todo respeto me aparto parcialmente de la decisión adoptada de la Sala Mayoritaria que con ocasión a la consulta a favor de Colpensiones, revocó la mesada 14 concedida a la parte demandante, para disminuirla a 13 mesadas.

La razón de mi disentir reside en que tal como lo ha explicado la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en diversas jurisprudencias, concretamente la STL4033 de 2014, en la que se enseñó que cuando la pensión de sobrevivientes se causa por la muerte de un pensionado, entonces "es evidente que quien generó el derecho fue un pensionado y no un afiliado"; por lo que, se trata de la misma prestación y no de una totalmente diferente, aspecto que sin más evidencia que si el causante disfrutaba de 14 mesadas, entonces su sobreviviente tiene derecho a disfrutar el mismo número de mesadas al año, pues así lo prescribe el artículo 48 de la Ley 100 de 1993.

En ese sentido, en el caso de ahora en tanto que el causante era un pensionado desde el 26/07/2007 momento para el cual, se conservaban las 14 mesadas, pues estas solo disminuyeron con el Acto Legislativo 01 de 2005, partir del año 2010 el número de mesadas, entonces los demandantes tenían derecho a disfrutar también las 14 mesadas que causó su cónyuge y padre fallecido.

En estos términos salvo parcialmente mi voto.

## **OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**

## **Firmado Por:**

Olga Lucia Hoyos Sepulveda Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 4 Laboral Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbbed33a83c9cdaa64073bae0255c0c0ebe7e222a58605181487649d7bb8c15

Documento generado en 28/04/2022 09:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica